

RESOLUCIÓN NÚMERO 0099 DE 2024

Por la cual se expide registro No. 290 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – DIVERPLAZA”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que el señor WINSTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 72.149.153, mediante radicados números 20244210803022 del 7 de marzo de 2024, 20244211342122 del 23 de abril de 2024 y 20244211694122 del 23 de mayo de 2024, solicitó el registro previo que se requiere para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado “MEGA FUN -DIVERPLAZA”, ubicados en la zona común de Diverplaza Centro Comercial en la Transversal 99 No. 70 A – 89, de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la persona Natural el señor WINSTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 72.149.153, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que con los radicados señalados en la parte inicial de la presente resolución, la persona natural, el señor WINSTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No 72.149.153, anexó a esta Dirección los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de Matrícula de Persona Natural de WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR identificado con Nit 72.149.153-1, emitido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 3 de abril de 2024, junto con certificado de matrícula No. 03726989 del establecimiento de comercio MEGA FUN DIVERPLAZA expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en sede virtual el 22 de abril de 2024. Aportados en el radicado Orfeo No. 20244211694122 del 23 de mayo de 2024.

Continuación Resolución Número **--0099** Página 2 de 5

“Por la cual se expide registro No. 290 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – DIVERPLAZA”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”

2. Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR expedida el 9 de diciembre de 1985 en la ciudad de Barranquilla- Aportada en el radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

3. Copia del OTRO SÍ No. 6 AL CONTRATO DE ACTIVACION DE MARCA DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL, suscrito entre el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, NIT. 72.149.153-1 y DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL, el cual otorga, un espacio físico específico identificado como “zona común sótano 1 de Diverplaza”, con una vigencia desde el 15 de mayo de 2024 al 14 de junio de 2024 y certificación del 15 de mayo en soporte del contrato establecido con la marca. Aportados con radicado No. 20244211694122 del 23 de mayo de 2024.

4. Copia de la póliza de seguro Responsabilidad Civil extracontractual No. AB000402, con vigencia desde el 6 de abril de 2024 hasta el 1 de septiembre de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Equidad Seguros, en la que se describe que: “POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE ACLARA QUE LA POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LESIONES Y/O MUERTE DE VISITANTES Y USUARIOS DE LOS PARQUES DE DIVERSIONES Y ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO ACORDE A LO CONTEMPLADO EN NUMERAL 3 DE LA LEY 1225 DE 2008 Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN LA MISMA”- Paso seguido en la página 2 de la póliza se registra “RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE ACTIVACION DE MARCA DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL. CONCEDENTE, TOMADOR: DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD HORIZONTAL/WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR (...) UBICACIÓN DE LOS PREDIOS ASEGURADOS. -SEGÚN PREDIOS CON CONTRATO DE CESIÓN DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE ZONA COMÚN”. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244211694122 del 23 de mayo de 2024.

5. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento. Incluidas en el radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportado en radicado Orfeo No. 20244211342122 del 23 de abril de 2024.

7. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00838-24 de radicado No 2024EE3273 y vigencia de un (1) año a partir del 22 de febrero de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

8. Plan de Emergencias y Contingencias de MEGA FUN, del sitio donde operarán las atracciones y dispositivos de entretenimiento. Aportado en el radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

9. Certificación de 21 de mayo de 2024, donde se acredita que “EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con NIT 811.007.601-0 certifica que DIVERPLAZA CENTRO COMERCIAL- PROPIEDAD

Continuación Resolución Número **- - 0099** Página 3 de 5

“Por la cual se expide registro No. 290 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – DIVERPLAZA”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”

HORIZONTAL identificado con el NIT 900.003.400-1 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 22 de agosto del 2022 a la fecha del día de hoy 21 de mayo 2024, bajo el código de convenio No. 3502312 su vigencia es indefinida a voluntad de las partes. Direcciones: Centro Comercial Transversal 99 No. 70 A – 89”. Aportada en radicado Orfeo No. 20244211694122 del 23 de mayo de 2024.

10. Certificación del 26 de septiembre de 2023 emitida por el señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR, sobre instalación y pruebas previas de las atracciones y dispositivos entretenimiento- MOTOS ELÉCTRICAS en el centro comercial DIVERPLAZA. Aportada con radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0066902, con una vigencia del 19 de octubre de 2023 hasta el 18 de octubre de 2024. Aportado con en radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de los dispositivos de entretenimiento denominado “MEGA FUN –DIVERPLAZA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 290 de 2024, para la puesta en marcha y funcionamiento, los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN -DIVERPLAZA”, que operan en la zona común de Diverplaza Centro Comercial, ubicado en la Transversal 99 No. 70 A – 89, de la ciudad de Bogotá D.C., a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR quien ejerce como Persona Natural y se identifica con Nit 72.149.153-1.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número **0099** Página 4 de 5

“Por la cual se expide registro No. 290 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – DIVERPLAZA”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MOTOS ELECTRICAS	8	2	16
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	8	2	16

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-00838-24 de radicado No 2024EE3273. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210803022 del 7 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso la Póliza que ampara las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución No. 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación Resolución Número - - 0099 Página 5 de 5

“Por la cual se expide registro No. 290 de 2024 de los dispositivos de entretenimiento denominados “MEGA FUN – DIVERPLAZA”, a cargo del señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR”

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Engativá, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al señor WISTON ANTONIO VERGARA VILLAMIZAR quien ejerce como Persona Natural y se identifica con Nit 72.149.153-1, a través del correo electrónico wiston151@hotmail. (Reportado en certificado de matrícula de persona natural) y al de megafun990@gmail.com, autorizado por el solicitante como medio de notificación, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 30 MAY 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Aprobó: Gloria Stella Páez Murcia – Abogada DGP
Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP
Proyectó: Carlos Andrés Corredor Caipa- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

